Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

RESOLUCION Nº 3070/2020.

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y SE OTORGA PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS OBRAS EN LA CIUDAD DE VILLARRICA.

Villarrica, 27 de mayo de 2020.-

VISTA:

La Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Nº2992/19 reglamentario de la Ley 2.051/03, Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal, el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, los proyectos de obras encarados por la Dirección de Obras, y.

CONSIDERANDO: La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen general de construcción dice "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

La Ley N° 3966/10 Ley Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal.

La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.

El Art. 51 que dice Deberes y Atribuciones del Intendente, inciso t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.

Y la ley menciona más arriba en el Cap. III de la función Municipal en su Art. 12 Funciones e- la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables

Por tanto;

El INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO,
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
R E S U E L V E:

Artículo 1º.-Aprobar los planos y otorgar el permiso correspondiente para la construcción de las siguientes obras:

- **Construcción de terminal de ómnibus de Villarrica**
- **Construcción de muro de contención y empedrado sobre la Calle Estero Bellaco**
- **Bacheo asfaltico y seguridad vial en varias calles de Villarrica**

Artículo 2º, Téngase por Resolución, comuniquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

ABOG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica del Espíritu Santo

Abog. ULISES BENITEZ
Secretario General

DR. GUSTAVO ALCIDES NAVARRO ARZA
Intendente Municipal